

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario en Antropología Biológica

Universidad/des Universidad de Barcelona y Universitat Autònoma de Barcelona

Centro/s: Facultat de Biologia

Código del título: 4313344

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **26 de junio de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La institución presenta una modificación de la memoria para adaptarla al RD 822/2021 y se aprovecha para introducir nuevas modificaciones.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

A continuación, se describen los cambios realizados en la memoria verificada:

Se adscribe la titulación al ámbito de conocimiento de “Biología y Genética”.

Se especifica que la modalidad de impartición es presencial, se informa del centro responsable (Facultad de Biología, UB) y se modifica el nombre del centro de impartición en la UAB (Facultad de Biociencias).

Se modifica el número de plazas pasando de 40 a 30.

Se especifican los idiomas de impartición de la docencia (castellano, catalán e inglés).

El curso se estructura en un curso de 60 ECTS, de los que 12 son OB, 27 OPT y 21 de TFM. Se plantean dos especialidades (Antropología física y forense o Diversidad humana y aplicaciones biomédicas) y no se ofrecen prácticas académicas externas.

Se elimina el itinerario sin especialidad, siendo obligatorio cursar una especialidad.

Se actualiza la justificación del interés del título, destacando su carácter único en Cataluña y su enfoque integrador de distintas disciplinas. Aunque está principalmente orientado a la investigación, también se argumenta el interés profesional en ámbitos como la identificación forense o la arqueología, así como su interés social con el conocimiento de la diversidad humana. Además, se incorporan referentes tanto nacionales como internacionales.

Se actualizan los objetivos formativos y se definen adecuadamente.

Se define el perfil de egreso y se considera suficiente.

Se actualizan los resultados de aprendizaje de titulación (RAT) y se organizan en 8 conocimientos (K), 9 habilidades (H) y 8 competencias (C) y se consideran adecuados.

Se actualiza la información de los criterios de acceso y procedimientos de admisión. El perfil de entrada es muy amplio y en el caso de estudiantes procedentes de titulaciones de humanidades o ciencias sociales (titulaciones de acceso afines), se ha previsto la realización de dos asignaturas de complementos formativos: 1) Conocimientos básicos en Antropología

Biológica: conceptos clave (3 ECTS); 2) Conocimientos básicos en Antropología Biológica: técnicas instrumentales (3 ECTS).

Se añade la matrícula condicionada de acuerdo con el artículo 18.4 del RD 822/2021.

Se actualizan los criterios de transferencia y el reconocimiento de créditos, suprimiendo el reconocimiento de créditos para graduados superiores y de títulos propios.

No se contempla programas específicos de movilidad, aunque los estudiantes pueden optar a programas Erasmus u otros gestionados a través de la ORI.

Se actualiza la planificación de la titulación y se introducen las siguientes modificaciones:

- a) Cambio del número de créditos de las asignaturas: de 2,5 a 3 ECTS.
- b) Cambio en la denominación de algunas asignaturas para adecuarse en mayor medida a sus contenidos (por ejemplo, Primatología y Evolución humana pasa a llamarse Evolución humana, Laboratorio de biología humana I pasa a llamarse Técnicas biométricas y antropométricas, etc.).
- c) Cambio en la distribución de créditos:
 - > OB: de 20 a 12 ECTS
 - > OP: de 20 a 27 ECTS (15 ECTS obligatorios de especialidad (OP-ESP) + 12 ECTS optativos comunes (OP-comunes))
 - > TFM: de 20 a 21 ECTS
- d) Se suprime el itinerario sin especialidad y se mantienen los itinerarios Antropología física y forense y Biodiversidad humana y aplicaciones biomédicas. La experiencia de los últimos años indica que el estudiantado tiene intereses más focalizados en los contenidos dentro de cada especialidad y menos hacia la formación integral y menos especializada. Este cambio no repercute en los RA.

En la planificación del plan de estudios se observan diferencias en la distribución de créditos entre los dos semestres para la especialidad Antropología física y forense, con 27 ECTS ofertados como máximo en el primer cuatrimestre, obligando a cursar 33 en el segundo—. Así, se detectan diferencias en la organización de las asignaturas optativas según la especialidad cursada. En la especialidad en Antropología Física y Forense, las asignaturas obligatorias de especialidad se reparten entre ambos semestres (tres en el primero y dos en el segundo), mientras que en la especialidad en Diversidad Humana y Aplicaciones Biomédicas se concentran en su totalidad en el primer semestre. Independientemente de la especialidad, todo el estudiantado debe cursar cuatro asignaturas optativas del bloque común (Materia 4), formado por ocho asignaturas. De estas, solo dos —Morfometría geométrica y Antropología de la alimentación— se imparten en el primer semestre, lo que, a priori, puede parecer que restringe las posibilidades reales de elección en función de la especialidad y la carga obligatoria de cada semestre.

Esta organización se entiende en el marco de una planificación académica que tiene en cuenta la naturaleza específica de algunas asignaturas, especialmente aquellas que implican trabajo de campo y que, por razones metodológicas y logísticas, deben impartirse en momentos concretos del curso, como es el caso de finales de mayo y principios de junio. Asimismo, el calendario propuesto permite que el estudiantado de ambas especialidades pueda acceder, si así lo desea, a las optativas comunes del primer semestre, de modo que, aunque existan diferencias en la distribución de los créditos, estas no comprometen la coherencia del plan de estudios ni su correcta ejecución. Por tanto, se considera que esta estructura es adecuada y viable.

Se adaptan las actividades y metodologías docentes y son adecuadas para el nivel educativo.

Se actualiza los sistemas de evaluación y son coherentes. En cuanto al TFM, se especifican los porcentajes que constituyen la evaluación, cómo va a ser la comisión de evaluación, y también se indica que hay una rúbrica de evaluación.

No se incluyen estructuras curriculares específicas y de innovación docente, si bien se menciona la participación de profesorado en proyectos de innovación docente.

Se actualiza la información sobre el personal académico y de apoyo a la docencia, indicando que el 57% de profesorado es permanente e imparten el 77% de los ECTS. El 100 % son doctores y forman parte de 12 grupos de investigación. El profesorado asociado imparte el 18% de la docencia, si bien se justifica adecuadamente la aportación que realizan al título. La media de sexenios y quinquenios es 3.4 y 3, respectivamente. Se incluye la tabla 7b indicando el currículum de todo el profesorado, demostrando que su línea de investigación y su calidad científica son satisfactorias para la impartición del máster objeto de evaluación. Además, todos los ámbitos de conocimiento cuentan con profesorado permanente. El resto de la docencia es impartida por lectores, asociados y otros perfiles (predoctorales, postdoctorales y sustitutos), manteniéndose en niveles razonables la participación del profesorado no permanente.

En cuanto al personal de apoyo a la docencia, se detallan los perfiles disponibles, incluyendo personal técnico y administrativo, así como personal técnico de laboratorio y campo de las facultades.

Se describen los recursos materiales e infraestructuras, y se consideran suficientes y adecuados.

Se informa del curso previsto de implantación de la modificación (2025-26) y se adjunta un cronograma de extinción.

Se actualiza la información relativa al representante legal, la persona responsable de la titulación y solicitante.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias:



Antoni Ras Sabidó